

Normativa del Centro de Enseñanzas Virtuales de la Universidad de Granada y la Fundación General Universidad de Granada-Empresa relativa a las Acciones Formativas Virtuales

A continuación, se especifica la normativa del Centro de Enseñanzas Virtuales de la Universidad de Granada (CEVUG) y la Fundación General Universidad de Granada-Empresa (en adelante, Fundación) aplicable a las acciones formativas que gestiona. Ésta atiende a los siguientes apartados:

- Matriculación
- Devoluciones y penalizaciones
- Expedición de diplomas
- Duplicado de diplomas

Matriculación

El alumno se matriculará en todos los casos a través de la página web del CEVUG, <http://cevug.ugr.es>

Para que el alumno tenga la consideración de matriculado es obligatorio que entregue o remita a la sede de la Fundación copia del resguardo del pago de la matrícula del curso o del pago parcial de ésta realizado. Es requisito de obligado y necesario cumplimiento que a la hora de realizar el pago en la entidad financiera correspondiente se incluya en el **concepto del pago los apellidos del alumno y el código del curso**.

Esta exigencia afecta de igual forma a los pagos fraccionados que permitan cualquiera de los cursos ofertados.

En los supuestos de cursos virtuales títulos propios se considera requisito imprescindible para formalizar la matrícula el envío de la fotocopia del DNI por parte del alumno.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones definidas facultará al CEVUG y la Fundación a considerar al alumno como no matriculado en el curso o a darle de baja, perdiendo el derecho a la devolución del importe total o parcial pagado.

En cualquier caso, el criterio para la admisión de los alumnos será el de orden de pago de las matrículas de los cursos. Junto a lo anterior, en algunos casos se podrán definir otros criterios de baremación para la selección de los alumnos.

Títulos propios de la UGR

Para el caso particular de Títulos Propios de la Universidad de Granada organizados por el CEVUG y la Fundación, se establecen las siguientes condiciones de acceso a los cursos fijadas por la Escuela de Posgrado de la Universidad de Granada:

- **Cursos de Especialización:** El alumno deberá contar con la condición de acceso a la Universidad. En cada uno de los cursos se podrán matricular, como máximo en el 15% de las plazas ofertadas, profesionales relacionados con la materia objeto del curso que no cuenten con los requisitos académicos necesarios para matricularse.
- **Expertos Propios:** Se podrán matricular diplomados, arquitectos técnicos e ingenieros técnicos, licenciados, arquitectos e ingenieros. En cada uno de los expertos se podrán inscribir, como máximo en el 15% de las plazas ofertadas, profesionales relacionados con la materia objeto del curso que no cuenten con los requisitos académicos necesarios para matricularse
- **Másteres Propios:** Se podrán matricular diplomados, arquitectos técnicos e ingenieros técnicos, licenciados, arquitectos e ingenieros. En cada uno de los másteres ofertados se podrán inscribir, como máximo en el 15% de las plazas ofertadas, profesionales relacionados con la materia objeto del curso que no cuenten con los requisitos académicos necesarios para matricularse.

En los expertos y másteres propios ofertados podrán matricularse alumnos a los que les resten menos de 30 créditos para la obtención de la titulación correspondiente. En cualquier caso, para la obtención del título máster o experto es necesario contar con la titulación académica exigible en el momento en el que finalice el título propio correspondiente. En caso contrario, el alumno no tendrá derecho a recibir el título ni a la devolución del importe de la matrícula del curso.

Devoluciones y Penalizaciones

Se establece el siguiente sistema de devoluciones y penalizaciones del importe de la matrícula para los cursos del CEVUG que gestione la Fundación:

- En el caso de que el pago de la matrícula por parte del alumno tenga la consideración de inscripción en el curso (pago completo), se establecen las siguientes condiciones:
 - Se devolverá el 100% del importe de la matrícula si el alumno informa de su intención de darse de baja del curso antes de los 20 días naturales previos al inicio del curso.
 - Se devolverá el 50% del importe de la matrícula si el alumno informa de su intención de darse de baja del curso entre los 20 y 11 días naturales previos al inicio del mismo.
 - El alumno no tendrá derecho a devolución del importe de la matrícula si informa de su intención de darse de baja del curso dentro de los 10 días naturales previos al inicio del curso.
- En el caso de que el pago de la matrícula por parte del alumno tenga la consideración de preinscripción en el curso (pago de la fracción establecida), se establecen las siguientes condiciones:
 - Se devolverá el 100% del importe de la preinscripción si el alumno informa de su intención de darse de baja del curso antes de los 10 días naturales previos inicio del curso.
 - El alumno no tendrá derecho a devolución del importe de la preinscripción si informara de su intención de darse de baja del curso dentro de los 10 días naturales previos del inicio del curso.

El sistema de penalización por baja del alumno previo al inicio del curso no será de aplicación para el caso de másteres y expertos ofertados por el CEVUG y la Fundación. Sin embargo el alumno no tendrá derecho a devolución de importe alguno una vez iniciado el máster o experto correspondiente.

- En el caso de que la devolución tenga como causa un error de la Fundación, la no admisión del alumno o la necesidad de cancelar el curso, se tendrá derecho a la devolución íntegra de la matrícula.
- En ningún caso, se devolverá el importe de la matrícula una vez comenzado el curso.

Expedición de diplomas

La Fundación marca un periodo mínimo de 30 días naturales a contar desde la finalización del curso virtual para que el alumno pueda recoger el título correspondiente, siempre que la Dirección Académica considere que ha superado con éxito las condiciones de evaluación previstas (asistencia, examen -si lo hubiera-, etc.), y así se refleje en el acta académica.

Extraordinariamente, la Fundación podrá emitir un certificado provisional de superación del curso, en el caso de que los créditos que se obtengan por la realización del mismo sean los últimos para que el alumno complete cualquier titulación reglada de la Universidad de Granada. Esta circunstancia tendrá que ser demostrada documentalmente por el alumno en el momento en el que solicite dicho certificado provisional. En cualquier caso, la Fundación solamente podrá emitir dichos certificados cuando cuente con el acta académica correspondiente remitida por la dirección académica.

El alumno tendrá un plazo máximo de un año para recoger el título correspondiente al curso realizado. A partir de ese período de tiempo, la Fundación no se responsabiliza de la existencia del diploma perteneciente al alumno.

Duplicado de diplomas

En el caso de que el alumno solicitase a la Fundación la emisión del duplicado de un título correspondiente a un curso que hubiera realizado, éste tendrá un coste de 18 €.

Propuesta de Acciones Formativas

Se establece en 3 meses el plazo mínimo para la presentación de un proyecto de acción formativa al CEVUG y a la Fundación a contar desde la fecha prevista de inicio de dicha acción. En cualquier caso, el CEVUG y la Fundación podrán determinar la no aceptación de las propuestas si existiese en ese momento y para el periodo demandado un número especialmente elevado de cursos aprobados.